

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 118**

**PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 135, 136, 137 y 138 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, se designa el Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Estado de Nuevo León, quedando integrado de la siguiente manera:

<b>PROPUESTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
ACADEMIA	GUSTAVO SEPÚLVEDA VILLARREAL	PROPIETARIO
ACADEMIA	ANDREA GONZÁLEZ BÁEZ	SUPLENTE
ACADEMIA	JUAN JOSÉ ZARATE RAMOS	PROPIETARIO
ACADEMIA	J. RUBÉN CERVANTES VEGA	SUPLENTE
ACADEMIA	ANA MARGARITA ORTEGA MARTÍNEZ	PROPIETARIO
ACADEMIA	KARINA MARINA PAULINA RAMOS SOLIS	SUPLENTE
ACADEMIA	PAULINA NATALIA QUINTANA LÓPEZ	PROPIETARIO
ACADEMIA	MARIELA ALEJANDRA GUZMÁN MÉNDEZ	SUPLENTE
COLEGIOS DE VETERINARIOS	AARON ALEJANDRO MENDOZA VILLARREAL	PROPIETARIO
COLEGIOS DE VETERINARIOS	JESÚS BERNAL URBANO	SUPLENTE
COLEGIOS DE VETERINARIOS	BRAULIO ALEJANDRO FUANTOS GÁMEZ	PROPIETARIO
COLEGIOS DE VETERINARIOS	ALFONSO RAMÓN LLACA	SUPLENTE

COLEGIOS DE VETERINARIOS	JULIA ALICIA TORRES NORIEGA	PROPIETARIO
COLEGIOS DE VETERINARIOS	BRENDA GUERRERO CASTILLO	PROPIETARIO
ONG	MARÍA EUGENIA DE LA PEÑA DE LA GARZA	PROPIETARIO
ONG	MARÍA DE LA SOLEDAD TAHA CÁRDENAS	SUPLENTE
ONG	ALEJANDRA MANZANARES MIRANDA	PROPIETARIO
ONG	FRIDA PATRICIA REDING HERNÁNDEZ	SUPLENTE
ONG	GRACIELA IVONNE ESCARCEGA SAENZ	PROPIETARIO
ONG	LETICIA GABRIELA ORNELAS ROSAS	SUPLENTE
ONG	GERARDO PRADO HERNÁNDEZ	PROPIETARIO
CIUDADANOS	CLAUDIA TAPIA CASTELO	PROPIETARIO
CIUDADANOS	KARLA JAZMÍN MARTÍNEZ VILLALOBOS	SUPLENTE
CIUDADANOS	VERÓNICA GALVÁN ZAMBRANO	PROPIETARIO
CIUDADANOS	PAULINA G. TREVIÑO RIVERA	SUPLENTE
CIUDADANOS	MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA	PROPIETARIO
CIUDADANOS	JUAN TELÉSFORO HURTADO RICO	SUPLENTE
CIUDADANOS	MANUEL GUERRA CAVAZOS	PROPIETARIO
CIUDADANOS	CÉSAR ALBERTO OLIVARES DÍAZ	SUPLENTE

### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO